



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 022-2010-MPY/A

Yungay, 18 AGO. 2010

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 05019-2010-MPY/TD, de fecha 12 de Agosto del año 2010, presentado por Don **MAGNO ALEJANDRO LLANTO ATANACIO**, mediante el cual solicita contraer Matrimonio Civil con Doña **JULIA LIDIA SALINAS MILLA**; y,



### CONSIDERANDO:

Que, del Expediente arriba indicado, se advierte que el recurrente ha presentado su solicitud a fin de contraer Matrimonio Civil, el que cuenta con todos los requisitos exigidos en el TUPA de ésta institución, tales como: Partidas de Nacimiento, Certificados Médicos, Certificados de Domicilios, la Declaración Jurada de Soltería y copia de Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 248° del Código Civil vigente;

Que, el inciso 16, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del código civil;

Por estas consideraciones, siendo voluntad de los recurrentes y de conformidad con las normas legales invocadas, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

### SE DECRETA:

**Artículo Primero.- LLÉVESE** a cabo el Matrimonio Civil de los recurrentes Don **MAGNO ALEJANDRO LLANTO ATANACIO** y Doña **JULIA LIDIA SALINAS MILLA**, el día 20 de Agosto del año 2010, a horas 10.00 a.m., en los ambientes de ésta Institución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente decreto a la Oficina de Registro Civil de esta comuna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

*[Firma manuscrita]*  
CICERO RAMIRO ALAMO FIGUEROA  
ALCALDE (e)